

**ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

**EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) INFORMA LO SIGUIENTE:**

A continuación, se detallan los montos aproximados de contingencia derivados de la operación de juicios en trámite por parte del Instituto al cierre del ejercicio fiscal 2020.

**I. TOTAL DE JUICIOS**

Al 31 de diciembre de 2020, el número de juicios en trámite a nivel nacional es de 255,015 por un monto total reclamado de 51,986,703.0 miles de pesos, mismos que se desglosan a continuación:

Tipo de asunto a nivel nacional (Nivel central, OOAD y UMAE)	Asuntos totales	Asuntos de probable contingencia	Monto estimado reclamado (miles de pesos)
Juicios laborales	230,509	174,694	34,307,565.0
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado	1,326	1,326	11,571,662.0
Juicios civiles y mercantiles	1,482	778	4,019,665.0
Juicios por impuestos sobre nómina	3	3	721,000.0
Juicios contenciosos administrativos	16,706	176	1,348,690.0
Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales	16	16	18,121.0
Juicios de amparo indirecto administrativo	4,973	0	0
<b>Total</b>	<b>255,015</b>	<b>176,993</b>	<b>51,986,703.0</b>

Es importante mencionar que el monto total reclamado en los juicios en trámite no es altamente probable de exigir al Instituto, ya que se debe tomar en consideración lo siguiente: (i) los juicios aún se están litigando; (ii) la Dirección Jurídica implementa estrategias y medios de impugnación para su defensa con el objeto de obtener el mayor número de sentencias y laudos favorables (iii) en un alto número de juicios se demandan prestaciones contradictorias que resultan improcedentes; (iv) en los juicios en trámite existen desistimientos, convenios y conciliaciones en favor del Instituto; (v) las cargas de trabajo de las autoridades impedirían que se resolvieran todos los juicios en definitiva en el mismo año, y (vi) resulta imposible que se condene al Instituto al pago de todas estas cantidades y mucho menos en el mismo ejercicio.

**II. CONSIDERACIONES PARA LAS CONTINGENCIAS**

**A. JUICIOS LABORALES**

De los 230,509 juicios laborales en trámite, se tienen 55,815 de los cuales entre las acciones reclamadas recurrentes

son: (i) la inscripción retroactiva al IMSS, (ii) devolución de AFORE y (iii) aportaciones al SAR. En dichos juicios no se generan obligaciones de pago para el Instituto.

Asunto a nivel nacional	Número de asuntos	Monto reclamado (miles de pesos)
Juicios laborales	174,694	34,307,565.0

**B. JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO**

En este apartado, se reportan los juicios y procedimientos en los que se reclama al Instituto una indemnización por su presunta actividad administrativa irregular. En caso de que se emitan fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago.

Asunto a nivel nacional (Incluyendo UMAE)	Número de asuntos	Monto reclamado (miles de pesos)
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado	1,326	11,571,662.0

Cabe mencionar que se cuenta con dos asuntos de Responsabilidad Patrimonial del Estado reclamados al IMSS que suman un monto del orden de 225,000,000.0 miles de pesos, estimado así por los reclamantes, lo cual se encuentra fuera de los parámetros legales, por lo que el criterio para considerar los importes reflejados en el rubro correspondiente en este reporte para estos dos casos fue atendiendo a los topes y límites que la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado contempla para dichos efectos, y que equivale a 9,000.0 miles de pesos.

**C. JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES**

En este apartado se incluyen los juicios civiles en los que el IMSS es demandado derivado de controversias vinculadas con temas de adquisición de bienes o servicios, obra pública, responsabilidad civil, entre otras causas y en los que, de dictarse una sentencia contraria a los intereses del Instituto, éste tendría que afrontar obligaciones de pago.

## CUENTA PÚBLICA 2020

Asunto a nivel nacional	Número de asuntos	Monto reclamado (miles de pesos)
Juicios civiles en los que el IMSS es demandado	778	4,019,665.0

Por otra parte, se destaca que en el ámbito civil existen 704 juicios en los que el IMSS tiene el carácter de actor y reclama 7,359,506.0 miles de pesos, en dichos juicios no se generan obligaciones de pago puesto que, de obtenerse sentencias desfavorables para el Instituto, no representarían una erogación.

Dentro de este apartado encontramos: la recuperación de cuotas obrero patronales (concurso mercantil), recuperación de créditos otorgados a trabajadores y extrabajadores (crédito hipotecario) y exigibilidad de póliza de fianza por incumplimiento de contrato. Se estima que un buen porcentaje de juicios en los que el IMSS es actor le serán favorables.

### D. JUICIOS POR IMPUESTOS SOBRE NÓMINA

Dentro de este rubro, se reportan los juicios promovidos por el Instituto en contra de la determinación de créditos fiscales por el impuesto sobre nóminas.

Asunto a nivel nacional	Número de asuntos	Monto reclamado (miles de pesos)
Juicios por impuestos sobre nómina	3	721,000.0

En esta categoría de asuntos, se debe resaltar que el Instituto ha obtenido cinco criterios emitidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que determinó que el IMSS no es sujeto al pago del impuesto sobre nóminas<sup>1</sup>, por lo que se considera que en los juicios antes señalados existe una perspectiva favorable para el IMSS.

### E. JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Al cierre de 2020, se tenían 16,706 juicios contenciosos administrativos en trámite en contra del IMSS, en los que se reclama un monto total de 11,257,628.0 miles de pesos.

Cabe destacar que, 16,530 juicios (98.95%) representan un monto de 9,908,938.0 miles de pesos que no representan un pasivo, ya que en ellos se impugnan entre otros, los actos emitidos por el Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo, las cuotas obrero patronales determinadas por este Instituto y demás contribuciones incluyendo sus accesorios legales, importes que no han ingresado a su patrimonio y, por ello, no generarán obligaciones de pago al IMSS; asimismo, los importes reportados comprenden los montos que el actor determina en su escrito de demanda, los cuales no necesariamente coinciden con las cantidades que efectivamente se determinan. Los 176 juicios restantes en trámite son relacionados con las materias de obra pública, adquisiciones, reintegro de gastos médicos y devoluciones que representan pasivo contingente por 1,348,690.0 miles de pesos.

<sup>1/</sup> En términos del artículo 254 de la Ley del Seguro Social, el Instituto no será sujeto de contribuciones federales, estatales y municipales; aun en el caso de que dichas contribuciones, conforme a una ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón.

**F. AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS PENALES**

En el rubro de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales, 16 asuntos en el que se reclama un monto total de 18,121.0 miles de pesos.

Asuntos en OOAD	Número de asuntos	Monto reclamado (miles de pesos)
Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales	16	18,121.0

**G. JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO ADMINISTRATIVO**

En el rubro de juicios de amparo indirecto en materia administrativa, (4,973 asuntos) no se indica un pasivo contingente ya que, en dichos asuntos, lo que se reclama al Instituto son acciones u omisiones, no el pago de indemnizaciones, devoluciones o de alguna otra obligación.

**NOTA SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES**

La información presentada en el informe, incluye los datos aportados por las Coordinaciones Normativas, Jefaturas de Servicios Jurídicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) encargadas de dar atención a los juicios y asuntos en el ámbito de su competencia.

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) INFORMA LO SIGUIENTE:**

El ISSSTE en su calidad de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal proveedor de diversos seguros, prestaciones y servicios a la población derechohabiente, es susceptible de recibir demandas relativas a las condiciones de la prestación de los servicios y su costo.

La materialización de dichas demandas y las sentencias en materia de juicios, garantías, avales, jubilaciones, etc. originan pasivos contingentes, los cuales son obligaciones que provienen de hechos específicos e independientes que se originaron en algún momento del pasado y que dependiendo de la evolución particular de cada caso pueden desaparecer o convertirse en pasivos reales. La Tabla 1 muestra los tipos de conflictos a los que se enfrenta el Instituto.

**Tabla 1 Tipos de Conflictos que presenta el ISSSTE**

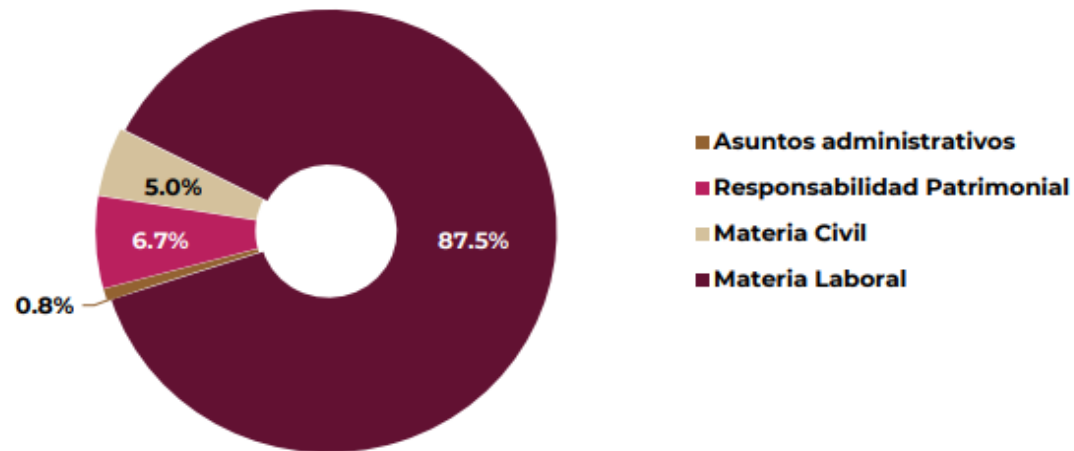
Ámbito Laboral	Se refiere a los conflictos del Instituto con sus propios trabajadores que son competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sobre todo aquellos que tienen que ver con despidos injustificados en los que demandan generalmente la reinstalación o la indemnización constitucional, diferencias salariales, pago de diferencias por acuerdo de separación voluntaria, indemnizaciones por licencias médicas, entre otros.
Naturaleza Civil	Asumen sus controversias ante los Juzgados Federales o del Fuero Común, en ellos se generan riesgos económicos en perjuicio del Instituto, con base en una eventual condena impuesta por parte de las autoridades jurisdiccionales, respecto de aquellos juicios que defienden la Subdirección de lo Contencioso del ISSSTE y las Unidades Jurídicas de las Delegaciones.
Naturaleza Fiscal	Son resueltos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, en su momento, valorados sus cumplimientos, efectos u omisiones ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación.

El ISSSTE presenta cuatro tipos de pasivos contingentes:

- Materia laboral: son aquellos juicios en los que principalmente se demanda el despido injustificado.
- Materia civil: son aquellos juicios en los que la controversia puede ser la propiedad y los demás derechos reales, las obligaciones y contratos.
- Responsabilidad Patrimonial: son aquellas reclamaciones que se llevan en vía administrativa y los juicios que derivan de esas reclamaciones, que señala la Ley Federal de Responsabilidad del Estado.
- Asuntos administrativos: se refieren a aquellos juicios tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que no son en materia pensionaria.

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 se reportó un total de 5,527 asuntos que generaron un pasivo contingente, lo que representa un incremento de 14.2 por ciento respecto al año anterior (4,842 asuntos en 2018). La Gráfica 1 muestra la distribución del número de asuntos de pasivos contingentes.

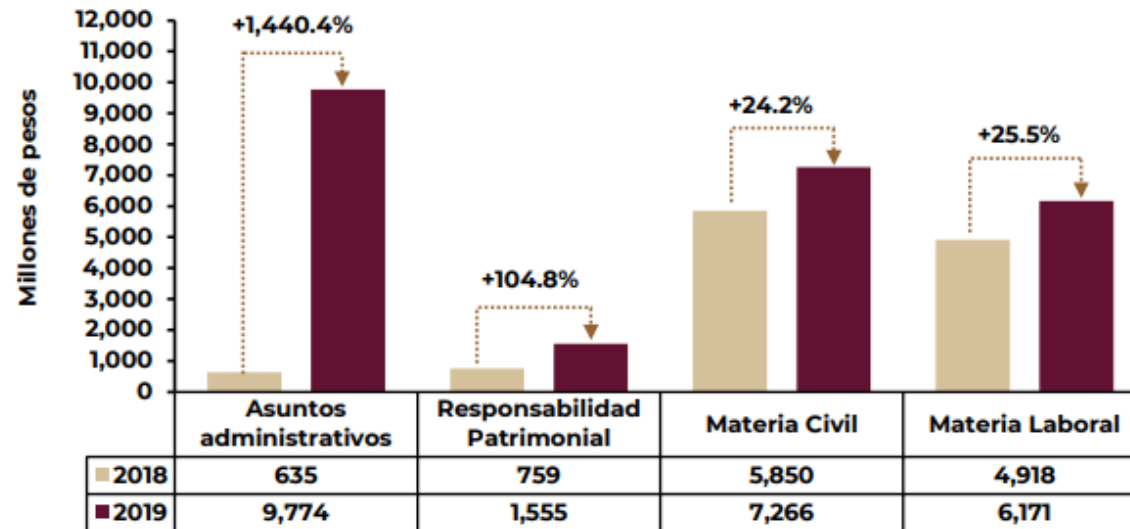
**Gráfica 1. Distribución de los asuntos que generaron Pasivos Contingentes, 2019**



Fuente: ISSSTE, Subdirección de lo Contencioso, 2019.

Se destaca que los pasivos contingentes en materia laboral representaron el 87.5 por ciento del total, equivalente a 4,836 juicios en los que principalmente se demanda el despido injustificado del personal. La Gráfica 2 muestra el desglose sobre el movimiento de los pasivos contingentes, con la finalidad de brindar un panorama más amplio de lo observado en 2018 y 2019.

Gráfica 2 Pasivos contingentes 2018 y 2019 (millones de pesos)



Fuente: ISSSTE, Subdirección de lo Contencioso, 2018 y 2019.

Se destaca el crecimiento observado en materia de asuntos administrativos de 635 mdp en 2018 a 9,774 mdp en 2019, derivado de que se incrementaron en 109 por ciento el número de asuntos y el monto fue 1,440.4 por ciento mayor para estos. Por su parte, el monto por asuntos de responsabilidad patrimonial se incrementó en 104.8 por ciento a pesar de haber presentado una disminución de 0.5 por ciento en el número de asuntos.

En materia laboral, considerando que representó la mayor proporción en el número de asuntos (87.5%), presentó un incremento de 25.5 por ciento en su monto.

Finalmente, en materia civil se destaca que presentó un decremento de 5.1 por ciento en el número de asuntos; sin embargo, estos incrementaron 24.2 por ciento el monto del pasivo.

Cabe destacar que, derivado de la naturaleza de los tipos de pasivos contingentes presentados por el Instituto, estos no pueden ser previstos para poder visualizar el impacto al que podría enfrentarse el Instituto en cada Ejercicio Fiscal, por lo que se constituyen como riesgos latentes, en los que se continua trabajando para poder minimizar su impacto en la medida que estos se van presentando.

### **Pasivos Laborales del ISSSTE en su calidad de patrón**

El artículo 214, fracción XIX, inciso d), de la Ley del ISSSTE establece que anualmente se debe realizar la valuación actuarial para conocer el pasivo laboral del Instituto. En este apartado se presenta la valuación del pasivo laboral y los análisis estadísticos de los factores que influyen en la determinación del mismo, tales como la edad de los trabajadores, su antigüedad y su sueldo. Los resultados se generaron conforme a los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3 (NIF D3) "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). El pasivo laboral del ISSSTE hace referencia a un pasivo contingente, el cual representa las obligaciones contractuales que adquiere el Instituto con sus trabajadores establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE. El Esquema 5 describe las prestaciones que se consideran en la valuación del Pasivo Laboral del ISSSTE en su calidad de patrón.

Prima de Antigüedad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficio equivalente a 12 días del último salario, con tope de dos salarios mínimos, por cada año de servicio.</li><li>• Se paga en los siguientes casos: muerte, invalidez o incapacidad, despido y separación voluntaria.</li></ul>
Indemnización por despido	<p>Fundamento Legal: artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficio equivalente a tres meses de sueldo más 20 días de salario por año de servicio.</li><li>• Se paga en caso de despido del trabajador.</li></ul>
Pago de gastos por defunción del trabajador	<p>Fundamento Legal: artículos 48, 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El beneficio equivale a cuatro meses del sueldo percibido por el trabajador fallecido, más la parte proporcional de aguinaldo que le correspondería a éste</li><li>• Se paga a familiares deudos o a la persona que acredite haber cubierto los gastos de defunción.</li></ul>
Bonos por reconocimiento de antigüedad	<p>Fundamento Legal: artículo 87, fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El día 1º de octubre, el instituto otorgará al personal trabajador premios por antigüedad, dependiendo de los años de servicio 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años.</li><li>• Otorga un Diploma, de 15 a 45 días de sueldo, dependiendo de la antigüedad y moneda de oro (o su equivalente en pesos) cuya denominación va de \$5 a \$50, a partir de 15 años</li></ul>



de antigüedad.

Fundamento Legal: artículo 87, fracción VI de las condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

Pago a la Jubilación

- El beneficio equivale a un mes de salario bruto
- Se paga al personal trabajador que acredite haber causado baja por jubilación o que cumpla treinta años de servicio (veintiocho años en caso de las mujeres).

Fundamento Legal: artículo 87, fracción XIV de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

Los resultados de la valuación del pasivo laboral se presentan de acuerdo con lo siguiente:

- Beneficios directos a largo plazo: donde se considera el premio por antigüedad.
- Beneficios por terminación: la prima por antigüedad, indemnización por despido y los gastos por defunción del trabajador forman parte de estos conceptos.
- Beneficios post-empleo: la prima por antigüedad, la indemnización y el pago a la jubilación otorgados al momento de retiro del trabajador.

### **Análisis de la población**

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 se reportó un total de 103,961 trabajadores que laboraron en el Instituto y en los Órganos Desconcentrados PENSIONISSSTE, FOVISSSTE, y SUPERISSSTE. El número de trabajadores, así como la edad, antigüedad y salario promedio son factores determinantes en la valuación del pasivo laboral. En la Tabla 2 se presenta la distribución de dichos factores por Órgano Desconcentrado.

**Tabla 2 Población trabajadora por edad, antigüedad y salario promedio, por Órgano Desconcentrado, 2019**

Órgano Desconcentrado	Trabajadores	Edad promedio	Antigüedad promedio	Sueldo mensual promedio	Nómina anual <sup>v</sup>
ISSSTE <sup>2/</sup>	100,450	47.2	16.4	23,304	28,090
SUPERISSSTE	2,047	51.0	20.6	16,910	415
FOVISSSTE	867	49.0	18.2	10,855	113
PENSIONISSSTE	597	40.2	5.0	29,790	213
<b>Total</b>	<b>103,961</b>	<b>47.2</b>	<b>16.5</b>	<b>23,111</b>	<b>28,832</b>

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

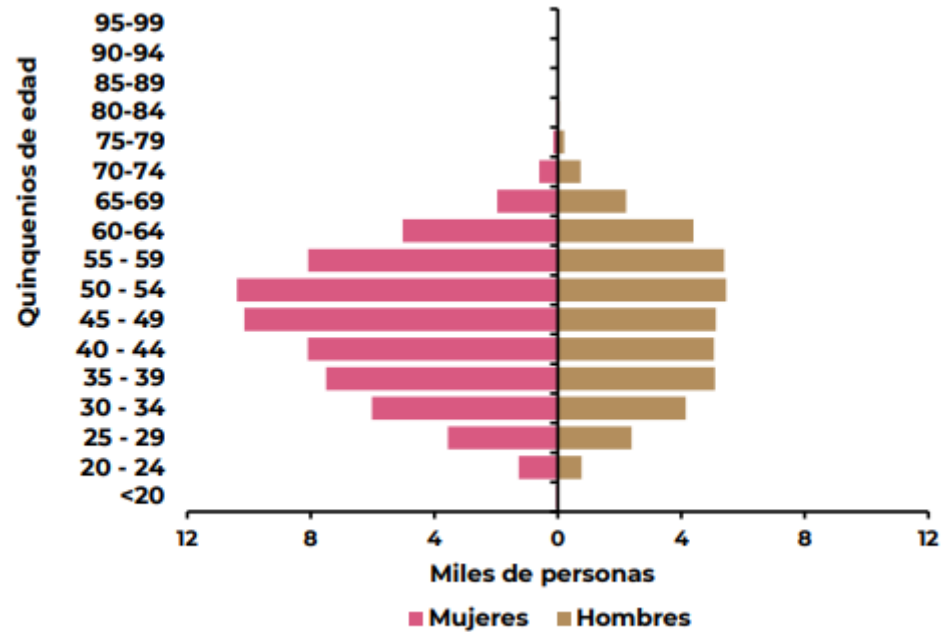
1/ Cifras en millones de pesos y se obtiene de multiplicar el número de trabajadores por el sueldo mensual promedio.

2/ La unidad de Servicios Turísticos fue incorporada en ISSSTE, ya que se integró a la Dirección Normativa de Prestaciones Económica, Servicios Sociales y Culturales.

Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2019.

Al comparar los datos de los trabajadores valuados con el año anterior, se observa que la población trabajadora disminuyó 1.4 por ciento, el promedio del salario mensual registró un incremento de 3.2 por ciento (de 22,396 pesos en 2018 a 23,111 pesos en 2019) y la edad y antigüedad promedio de los trabajadores fue de 47.2 y 16.5 años, respectivamente. La Gráfica 3 muestra la distribución del personal trabajador por quinquenios de edad y género.

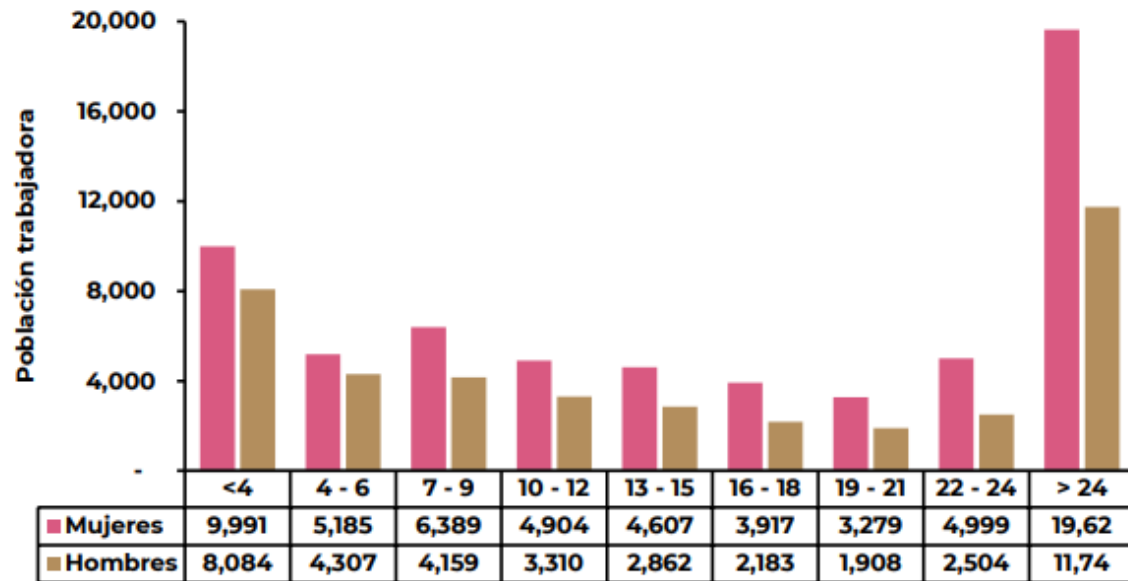
Gráfica 3 Distribución del personal trabajador del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por rangos de edad y género, 2019



Fuente ISSSTE, Subdirección de Personal, 2019.

El 60.5 por ciento de la población trabajadora del Instituto son mujeres (62,900) y 39.5 por ciento son hombres (41,061). En cuanto a la edad de los trabajadores, los quinquenios que se encuentran entre los 35 y 59 años concentran más del 65% de la población, para ambos géneros de la población. Los beneficios que puede obtener un trabajador se determinan en función de su antigüedad, por lo que es necesario conocer la distribución por antigüedad de los trabajadores. En la Gráfica 4 se muestra el desglose por quinquenios de antigüedad y género

**Gráfica 4 Distribución de la población trabajadora del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por antigüedad y género, 2019**

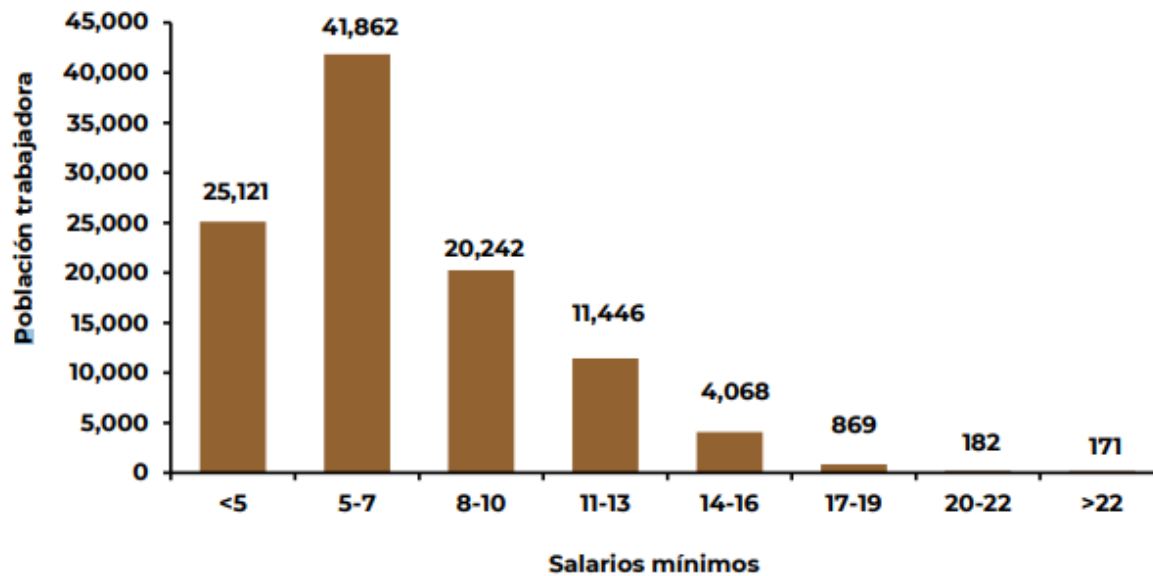


Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2019.

De forma general, se aprecia que existe una concentración alta de trabajadores en los rangos de menos de 10 años de antigüedad (36.7% de la población), mientras que los trabajadores con más de 25 años de antigüedad representan 30.2 por ciento del total de la población.

Otro factor relevante es el salario percibido, debido a que los beneficios establecidos en la valuación del pasivo laboral se calculan en función de este concepto. En la Gráfica 5 se muestra la distribución de trabajadores por salario integrado en rango de salarios mínimos.

Gráfica 5 Distribución de la población trabajadora del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por salario integrado mensual al 31 de diciembre de 2019



Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2019.

De acuerdo con la gráfica anterior, 83.9 por ciento de los trabajadores que laboran en el ISSSTE perciben hasta diez salarios mínimos, mientras que 1.2 por ciento del total de trabajadores (1,222 trabajadores) perciben más de 16 salarios mínimos.

### Resultados

## CUENTA PÚBLICA 2020

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019, el resultado de la valuación de los pasivos laborales correspondiente a la Obligación por Beneficios Definidos (OBD) del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados fue de 11,732.3 mdp. La Tabla 3 presenta el resumen por cada uno de los Órganos Desconcentrados.

**Tabla 3. Obligaciones (OBD) al 31 de diciembre de 2019, ISSSTE y Órganos Desconcentrados (millones de pesos)**

Beneficio	ISSSTE <sup>1/</sup>	SUPERISSSTE	FOVISSSTE	PENSION- ISSSTE	Total
<b>Beneficios directos a largo plazo</b>					
Premio por antigüedad	6,889.3	145.0	51.3	17.5	7,103.0
<b>Beneficios por terminación</b>					
Prima de antigüedad	389.4	10.6	3.9	0.7	404.6
Indemnización por despido	84.7	1.0	0.3	0.8	86.8
Gastos por defunción del trabajador	129.9	2.2	0.6	0.5	133.1
<b>Beneficios post-empleo</b>					
Prima de antigüedad	2,257.0	56.4	22.0	2.9	2,338.3
Indemnización	920.4	13.8	4.1	1.6	939.9
Pago a la jubilación	711.3	10.5	3.1	1.6	726.5
<b>Total de obligaciones</b>	<b>11,382.1</b>	<b>239.4</b>	<b>85.3</b>	<b>25.5</b>	<b>11,732.3</b>

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

<sup>1/</sup> La unidad de Servicios Turísticos fue incorporada en ISSSTE, ya que se integró a la Dirección Normativa de Prestaciones Económica, Servicios Sociales y Culturales.

Fuente: ISSSTE, Jefatura de servicios de Estudios Financieros y Actuariales, proyecciones actuariales al 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con los resultados de la valuación de pasivos laborales, las obligaciones devengadas estimadas para 2019 ascendieron a 11,732.3 mdp. Por su parte, el costo neto del periodo (la cantidad acumulada de beneficio en el año) fue de 1,610.8 mdp, el cual, de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3 se debe reconocer como un solo elemento en los resultados del Instituto conformado por:

- Costo del Servicio:
- Costo asociado al reconocimiento de un año más de antigüedad de los trabajadores (costo laboral del servicio actual).
- Amortización o reconocimiento del pasivo actuarial (costo laboral del servicio pasado).
- Interés Neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos.

Costo correspondiente al financiamiento por el periodo atribuible a los pasivos laborales (costo por interés de la OBD).